Ciudad de México, 23 de Marzo de 2017.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los **Servicios integrales de disponibilidad de vehículos Terrestres para uso de las áreas administrativas de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

Descripción de los servicios:
En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Servicios integrales de disponibilidad de vehículos terrestres para uso de las áreas administrativas de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., consiste en el otorgamiento por parte del proveedor a favor de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., el uso temporal de vehículos terrestres para el transporte en Territorio Nacional, para cubrir las necesidades de la Institución, conforme a las características y especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo "A", que se adjunta a la presente solicitud.

Plazo de la prestación del servicio:
La vigencia del servicio para SHF será del 1° de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Investigación de Mercado
Se anexa documento.

Procedimiento de contratación solicitado:
Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fundamentación legal del supuesto de excepción:
De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que

derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, he determinado lo siguiente:

A) Se obtienen las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad y financiamiento para SHF, debido a que la empresa propuesta para la adjudicación del servicio, suscribió con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal el **contrato abierto plurianual N° 411.210.116.32502.32503.247/2016**, el cual le fue adjudicado en el acto de fallo, del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-020000999-E42-2016**, celebrado el 09 de septiembre de 2016 de conformidad con lo establecido por los artículos 26 fracción I y 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del resultado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, se desprende que los precios obtenidos por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en el procedimiento de contratación son más bajos a los precios obtenidos por Sociedad Hipotecaria Federal, debido al volumen del servicio contratados.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para SHF, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se podrá contar con un proveedor fiable para la prestación del servicio requerido y que aceptó de forma expresa otorgar los servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad establecidas en el **contrato abierto plurianual N° 411.210.116.32502.32503.247/2016**, celebrado con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor elegido, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-020000999-E42-2016**, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por la convocatoria, los precios ofertados fueron calificados como aceptables y convenientes y presentó la propuesta solvente más baja.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, características y precio.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se contrataran de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, bajo las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto estimado de la contratación:
Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el monto mínimo de contratación será de **$1'850,657.76 M.N. (Un millón ochocientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos 76/100 Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado** y hasta un monto máximo de **$4'615,201.08 (Cuatro millones seiscientos quince mil doscientos un pesos 08/100 Moneda Nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

AÑO	INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	
		Monto	
2017	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Monto Máximo	$1,977,943.32
		Monto Mínimo	$793,139.04
AÑO		PRESUPUESTO ANUAL	
		Monto	
2018		Monto Máximo	$2'637,257.76
		Monto Mínimo	$1'057,518.72
Total		Monto Máximo	$4'615,201.08
		Monto Mínimo	$1'850,657.76

Empresa propuesta para la adjudicación:
La contratación que se solicita se realizará con Casanova Vallejo S.A. de C.V.
Datos generales que se requieren:

1) **Razón Social:** Casanova Vallejo S.A. de C.V.
2) **Domicilio Fiscal:** Av. Gustavo Baz No. 288, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54060, Estado de México.
3) **Representante Legal:** Lic. Joaquín Echenique Casanova.
4) **Teléfono:** 55.44.13.67 ext. 116
5) Correo electrónico del contacto: msantez@casanovarent.com.mx

Entrega de los vehículos:
La entrega de cada vehículo por parte del proveedor, se realizara en el las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590 y deberán ser entregados conforme plazos que se establecen en el Anexo "A" que forma parte de la presente solicitud, mismo que no podrá ser mayor a 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, debiendo ser vehículos nuevos modelo 2017 y cumplir con todas las características que se detallan en el Anexo "A" adjunto a la presente solicitud.

Forma de pago propuesta:
La forma de pago será en moneda nacional, a mes vencido en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de SHF.

Penas convencionales:
El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.
El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:
Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a los servicios integrales de disponibilidad de vehículos terrestres para uso de las áreas administrativas, sin embargo de acuerdo al resultado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública representaría un costo adicional aproximado de **$1'516,798.92 M.N. (Un millón quinientos dieciséis mil setecientos noventa y ocho pesos 92/100 Moneda Nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, esto debido a que el volumen de unidades que requiere Sociedad Hipotecaria Federal para el desempeño de las labores administrativas es de aproximadamente 17 vehículos, por lo tanto no representa un contrato atractivo para los posibles oferentes del servicio en comparación con las 1260 unidades del contrato que la Secretaría de Desarrollo Social le adjudicó al mismo proveedor, lo que evita que presenten una mejora significativa de precios y una disminución considerable en las características de equipamiento de las unidades.

CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	COSTOS ESTUDIO DE MERCADO 2017	COSTOS DEL CONTRATO CASANOVA VALLEJO Y SEDESOL	COSTOS ADICIONALES
14	SEDAN MEDIANO	$4,704,000.00	$3,518,509.68	$1,185,490.32
2	TRANSPORTE DE PASAJEROS	$1,008,000.00	$768,474.00	$239,526.00
1	CAMIONETA PICK UP	$420,000.00	$328,217.40	$91,782.60
TOTAL		$6,132,000.00	$4,615,201.08	$1,516,798.92

EFICACIA
La realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa, permite optimizar los tiempos de contratación y asegurar la continuidad de los servicios requeridos y que sean recibidos por parte de un proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

EFICIENCIA

La contratación de los **Servicios integrales de disponibilidad de vehículos terrestres para uso de las áreas administrativas de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación SHF estará en posibilidad de cubrir las necesidades de transportación para las labores administrativas que requiere.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente con el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes en la presente solicitud y en los archivos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los que se muestra que la información y soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa está disponible para su consulta.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

2017	2018
$1'977,943.32	**$2'637,257.76**

PARTIDA 33901(Subcontratación de Servicios con Terceros)

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 33901

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
El presupuesto en la partida 33901 para el ejercicio Fiscal 2018, está sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados.

NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES FISCALES.
De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2017 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
De conformidad con las disposiciones en materia de seguridad social adjunto a la presente la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social o aquella que en el futuro la sustituya

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, C.P. 11590, en Ciudad de México, de 10:00 a 18:00hrs.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" correspondiente.

III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será la Directora de Administración.

V. El procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

INCUMPLIMIENTO
El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. El proveedor deberá facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: brobles@shf.gob.mx, eogarcia@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: La factura deberá ir acompañada del Formato de Aceptación previamente establecido.

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

Lic. María Elena Zaldivar Sánchez
Directora de Administración.

ANEXO A

ALCANCES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Los servicios integrales de disponibilidad de vehículos terrestres que se formalice en el contrato especifico correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del proveedor a favor de SHF, del uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, asistida por el C. Hugo Molina Sánchez analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, serán los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato especifico.

La contratación se adjudicara a un solo proveedor por partida única y toda vez que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a las necesidades específicas establecidas en el presente anexo técnico y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2. ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO

2.1. En la formalización del contrato específico:

2.1.1 Entrega de los vehículos:

La entrega de cada vehículo por parte del proveedor, se realizara en el las instalaciones de SHF, ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590 y deberán ser entregados conforme plazos que se pacten no debiendo ser mayor a 10 días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente, debiendo ser vehículos nuevos modelo 2017.

2.1.2 El proveedor proporcionara en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de Vehículos objeto del servicio, indicando los siguientes datos por unidad:

- Número de Expediente
- Marca
- Sub marca
- Tipo
- Modelo
- Número de Serie
- Número de Motor
- Numero de matricula
- Color
- Número de Cilindros
- Tipo de Transmisión
- Guía para atención de siniestros
- Equipamiento
- Fotografías (frontal, laterales izquierda y derecha, odómetro, motor, trasera)
- Manual de mantenimiento por tipo de vehículo
- La lista de puntos de atención a nivel nacional.

2.2.3 En el caso en que el prestador del servicio, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá ser nueva y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

2.2.4 Al inicio de la vigencia del contrato y en las solicitudes de unidades nuevas, se entregaran vehículos con un recorrido máximo de 50km.

2.2.5 las unidades que proporcionaran serán de color indistinto, excepto colores en tonos pastel o rojos.

2.2.6 El proveedor entregara un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

2.2.7 El proveedor realizara la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

2.2.8 El proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de Emergencias, con señalización de emergencia, desarmador piano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos

Los tipos de unidades y cantidades de referencia máxima para la prestación del servicio son los siguientes:

TIPO DE UNIDAD	TOTAL DE UNIDADES MINIMAS
Tipo: Sedan Mediano 4 cilindros.	14
Tipo: Van Pasajeros 4 cilindros	2
Tipo: Pick Up Cabina doble, 4x2, 4 cilindros	1
TOTAL	**17**

Los tipos de unidades y cantidades de referencia **para el inicio** de la prestación del servicio son los siguientes:

TIPO DE UNIDAD	TOTAL DE UNIDADES MINIMAS
Tipo: Sedan Mediano 4 cilindros.	13

TIPO DE UNIDAD	TOTAL DE UNIDADES MINIMAS
Tipo: Van Pasajeros 4 cilindros	2
Tipo: Pick Up Cabina doble, 4x2, 4 cilindros	1
TOTAL	**16**

La institución podrá solicitar unidades adicionales, las cuales serán entregadas a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud, siendo estas unidades nuevas y del modelo que corresponda a la fecha de la solicitud.

2.2.9 La vigencia del servicio para SHF será del 1° de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2018

2.3. En la conservación de los vehículos:

2.3.1. El proveedor tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que se aplicara para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del proveedor, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicara en el caso de robo total del vehículo.

2.3.3. En el caso de robo total de algún vehículo, el proveedor se obliga a suministrar las Unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el Apéndice del presente Anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para SHF. El plazo para la entrega del vehículo sustituto, se convendrá para estos casos en el contrato específico correspondiente.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedara a cargo del proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

2.4. En el uso de los vehículos:

2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento, descompuesto y/o sea objeto de un siniestro, el proveedor proporcionara de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 horas contadas a partir de la

notificación en la Ciudad de México, y Área Metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional.

2.4.2. El proveedor sustituirá por una unidad nueva, el vehículo entregado cuando este haya presentado la misma descompostura o fallas en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 100,000 km. La nueva unidad deberá de cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido.

2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de Circulación del Ciudad de México o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del proveedor durante la vigencia del contrato especifico.

2.4.4. El proveedor mantendrá los vehículos en todo momento, durante la vigencia del Contrato especifico, con seguros de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el Ciudad de México, y su Área Metropolitana, y de 4 horas en el resto del territorio nacional.

2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que Corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por SHF, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del proveedor.

Para tal efecto, el proveedor entregara a SHF, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizara dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra endicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del proveedor.

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de Tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del proveedor.

2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, con motivo de su pérdida o extravió, será tramitada por el proveedor y su costo será pagado por SHF, siendo necesario que se realice el levantamiento de actas de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

2.4.8. SHF requiere, para todos vehículos, contar con un servicio de rastreador satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite.

2.5. En la atención de contingencias

2.5.1. El proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con Un numero 01-800, que funcione las 24 horas del día los 365 días del año y cuyos niveles de servicio sean los que requiera SHF, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de los vehículos.

2.5.2. El proveedor se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes Recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos horas como máximo contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.

2.5.3. El proveedor deberá designar al ejecutivo de cuenta proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto, para la atención en casos extraordinarios; dicha persona deberá contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier, contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante vigencia del contrato especifico que corresponda.

2.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos En el punto anterior, el proveedor notificara por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

2.5.5. Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato Especifico que corresponda, el proveedor proporcionara un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales SHF podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite SHF. En caso de que exista durante la vigencia del contrato especifico algún cambio en dicho escalafón, en la persona a contactar o en los datos de contacto, el proveedor notificara por escrito de inmediato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

2.6. En la ejecución del contrato especifico

2.6.1. SHF requiere un Sistema Accesible vía Web para el monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada vehículo, el Sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información por vehículo:

a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad al proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a SHF.

b) Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área que reporto la incidencia y los detalles de la misma.

c) El kilometraje de recorrido.

d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicables.

e) La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.2. El Sistema deberá estar disponible con acceso para SHF, e iniciara su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, el proveedor deberá poner a disposición del servidor público designado por SHF, las claves electrónicas necesarias de acceso at sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, el proveedor deberá de capacitar a todos los usuarios que SHF designe, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

2.6.3. El proveedor este obligado a proporcionar los siguientes reportes:

a) Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al servidor público designado por SHF, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención. En caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

b) A petición del servidor público designado por SHF, entregara las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquello que el administrador considere necesario.

c) A través del Sistema, la información a que se refieren los incisos a), b), d) y

e) del numeral 2.6.1. Con un mecanismo de alertas.

2.6.4. El servidor público designado por SHF notificara a través del Sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada uno de los vehículos, a fin de que el proveedor, bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

2.6.5. El proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el Funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

3. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS TERRESTRES

3.1. Los tipos de vehículos que podrán ser objeto de los contratos específicos para SHF serán los siguientes:

TIPO DE UNIDAD
Tipo: Sedan Mediano 4 cilindros.
Tipo: Van Pasajeros, 4 cilindros
Tipo: Pick Up Cabina doble, 4x2, 4 cilindros

3.2. Los tipos de vehículos y sus cantidades iniciales serán conforme al listado siguiente:

TIPO DE UNIDAD	TOTAL DE UNIDADES MINIMAS
Tipo: Sedan Mediano 4 cilindros.	13
Tipo: Van Pasajeros, 4 cilindros	2
Tipo: Pick Up Cabina doble, 4x2, 4 cilindros	1

3.3. Los vehículos serán nuevos, entendiéndose que cumplen con esta característica. Aquellos que no excedan un recorrido máximo de 50 kilómetros y se entreguen en la Ciudad de México

Para el caso de SHF todas las unidades serán entregadas en el Ciudad de México.